

ACCIÓN URGENTE

UN CIUDADANO MEXICANO SE ENFRENTA A LA EJECUCIÓN EN TEXAS
Está previsto que Rubén Cárdenas Ramírez, ciudadano mexicano de 47 años a quien se negaron sus derechos consulares, sea ejecutado en Texas el 8 de noviembre en contra de lo establecido por el derecho internacional. Condenado en 1998 por un asesinato cometido en 1997, Rubén Cárdenas mantiene que es inocente y ha pedido nuevos análisis de ADN.

Rubén Cárdenas Ramírez fue acusado del asesinato de su prima, Mayra Laguna, de 16 años, cometido en 1997. Los testigos presenciales del secuestro de la joven —entre los que se encuentra la hermana menor de ésta, que conocía a Rubén Cárdenas Ramírez—, o bien no identificaron a Rubén en sus declaraciones ante la policía, o bien dieron descripciones del sospechoso que no coincidían con su aspecto. Sin embargo, la fiscalía consiguió una declaración de culpabilidad y una condena a muerte, por medios que incluían la presentación de lo que ahora se considerarían pruebas de ADN no fiables que no relacionaban al acusado con el asesinato, junto con declaraciones de Rubén Cárdenas Ramírez realizadas tras días de interrogatorio y después de que la policía ignorara su petición de un abogado. Muchos detalles de sus declaraciones se contradecían entre sí y con las pruebas materiales. Por ejemplo, aunque Rubén Cárdenas Ramírez dijo a la policía que había tenido relaciones sexuales con la víctima antes de matarla, no había indicios de relaciones sexuales ni de agresión. Pese a ello, fue declarado culpable y condenado a muerte a principios de 1998.

Los abogados de Rubén Cárdenas Ramírez han presentado una moción para realizar análisis de ADN de las pruebas existentes, pues afirman que podrían exonerarlo. Las autoridades locales han admitido que existen restos de tejido obtenidos de las uñas de la víctima. Un experto en ADN, que apoya la moción, ha declarado que incluso “una sola muestra de tejido procedente de una uña podría proporcionar material más que suficiente para un análisis”.

Como ciudadano mexicano, Rubén Cárdenas Ramírez tenía derecho a ponerse en contacto con el consulado de México para recibir asistencia “sin retraso alguno” después de su detención (artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares). A Rubén Cárdenas no le informaron de este derecho. Lo interrogaron y finalmente confesó, sin asistencia consular y sin un abogado que lo asesorara. En 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó que la condena a muerte de Rubén Cárdenas Ramírez debía anularse y que el remedio debía ser un nuevo juicio en el que se garantizaran todas las salvaguardias de debido proceso. Anteriormente, en 2004, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) había resuelto que Estados Unidos había violado el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en el caso de Rubén Cárdenas Ramírez. La CIJ ordenó a Estados Unidos que sometiera a “revisión y reconsideración” judicial la declaración de culpabilidad y la condena de Rubén Cárdenas para determinar si éste se había visto perjudicado por las violaciones de la Convención de Viena. En 2008, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que, aunque la decisión de la CIJ “constituye una obligación de derecho internacional” para Estados Unidos, no era “automáticamente vinculante para la legislación local”, y que la autoridad de aplicarla recaía en el Congreso. El Congreso no ha aprobado legislación para aplicar la Convención.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma (citen el número de preso #999275 en sus llamamientos):

- pidiendo que se detenga la ejecución de Rubén Cárdenas Ramírez y se conmute su condena a muerte;
- manifestando que esta ejecución violará tanto el derecho internacional como una orden vinculante de la Corte Internacional de Justicia (CIJ);
- expresando preocupación porque a Rubén Cárdenas Ramírez le negaron sus derechos consulares y no le proporcionaron un abogado hasta 11 días después de su detención inicial, y una semana después de ser acusado;
- señalando que la declaración de culpabilidad se basó en una confesión, unos análisis de ADN y unas declaraciones de testigos presenciales, todo ello sumamente poco fiable;
- señalando lo irrevocable de la ejecución, y que el preso está tratando de conseguir que se realicen análisis modernos de ADN a pruebas precedentes del delito, y pidiendo que se conceda una suspensión para que se realicen unos análisis que podrían exonerarlo.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 A:

Sección de Clemencia, Junta de Indultos y Libertad Condicional

Clemency Section, Board of Pardons and Paroles
 8610 Shoal Creek Blvd., Austin, Texas 78757-6814, EE. UU.

Fax: +1 512 467 0945

Correo-e: bpp-pio@tdcj.state.tx.us

Tratamiento: Señores miembros de la Junta / Dear Board members

Gobernador

Governor Greg Abbott
 Office of the Governor, P. O. Box 12428
 Austin, Texas 78711-2428, EE. UU.

Correo-e.: <https://gov.texas.gov/apps/contact/opinion.aspx>

Fax: +1 512 463 1849

Tratamiento: Señor Gobernador / Dear Governor

Envíen también copias a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

UN CIUDADANO MEXICANO SE ENFRENTA A LA EJECUCIÓN EN TEXAS

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el juicio de 1998, la fiscalía se basó en pruebas que, según los estándares actuales, se considerarían sumamente poco fiables. El experto de la acusación declaró que la sangre hallada en el automóvil de Rubén Cárdenas Ramírez coincidía con la de la víctima, pero las estadísticas que citó son irrelevantes según los estándares actuales. El experto declaró que una gotita de sangre hallada en el asiento trasero y la alfombrilla del auto de la madre del acusado “coincidían” con la sangre de Mayra Laguna con una “probabilidad de 1 entre 18”. En una declaración jurada firmada en apoyo de la moción de que se realicen nuevos análisis de ADN, el experto contratado por los abogados encargados de la apelación de Rubén Cárdenas Ramírez dice: “Las técnicas utilizadas para analizar las pruebas en el juicio del Sr. Cárdenas se consideran ya obsoletas e insuficientes en el sector pericial [...] Las técnicas y análisis modernos pueden dar probabilidades de coincidencia al azar [...] en el rango de una entre un cuatrillón”. El experto declaró además que “los análisis modernos pueden realizarse con cantidades muy pequeñas de ADN. Incluso materiales como un pequeño resto de tejido en un recorte de uña pueden proporcionar material más que suficiente para el análisis”.

La fiscalía se basó también en las declaraciones del propio acusado, realizadas tras un largo interrogatorio en el que éste no tuvo acceso a abogado o a asistencia consular. Esas declaraciones se contradecían entre sí, con los hechos conocidos respecto al asesinato, y con las pruebas materiales. En la actualidad, existen amplias pruebas de que se puede coaccionar a la gente para que realice confesiones falsas sin que la policía recurra a la brutalidad física. Además, las declaraciones de testigos presenciales presentadas por la fiscalía se contradecían con las declaraciones realizadas por esos mismos testigos poco después del crimen. Un testigo que vio a un hombre que se llevaba a una muchacha de la casa la noche en cuestión no pudo identificar inicialmente a Rubén Cárdenas Ramírez como el sospechoso, y sólo lo hizo en el momento del juicio, cuando Rubén Cárdenas Ramírez estaba en el banquillo de los acusados. La hermana menor de la víctima, que conocía a Rubén Cárdenas Ramírez, no lo identificó a él, ni tampoco su voz, como el hombre que se la llevó, y describió al hombre en cuestión diciendo que tenía el pelo gris, lo cual no coincidía con el pelo de Rubén Cárdenas Ramírez en aquellos momentos.

El acceso oportuno a la asistencia consular para las personas detenidas fuera de su país de origen puede ser una salvaguardia fundamental para tener un juicio justo. En el contexto del sistema de pena capital de Estados Unidos, un consulado puede ayudar a los abogados defensores. Esa asistencia podría haber sido esencial para Rubén Cárdenas Ramírez durante los 11 días que siguieron a su detención inicial, cuando carecía de asistencia letrada y estaba sometido a reiterados interrogatorios. En una declaración jurada firmada en 2005, un funcionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores dijo: “Si las autoridades de Texas hubieran cumplido con sus obligaciones en virtud del artículo 36, un representante del Consulado mexicano se habría puesto en contacto sin demora con el Sr. Ramírez Cárdenas. De acuerdo con su formación, los funcionarios consulares le habrían advertido de la importancia de que hubiera un abogado presente durante cualquier conversación con la policía [...] Los funcionarios consulares mexicanos también le habrían advertido muy claramente de que sólo debía hablar con la policía una vez que hubiera recibido asesoramiento de un abogado”.

En 2004, la Corte Internacional de Justicia determinó, en *Avena y otros nacionales mexicanos*, que Estados Unidos había violado los derechos otorgados por el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares a Rubén Cárdenas Ramírez y otros 50 nacionales mexicanos condenados a muerte en Estados Unidos. Tras la sentencia, el entonces presidente estadounidense George W. Bush intentó que los tribunales estatales proporcionaran la “revisión y reconsideración” necesarias de todos los casos afectados. Sin embargo, Texas se ha negado a cumplir la sentencia de la CIJ. El gobierno del presidente Barack Obama continuó con los esfuerzos del gobierno de Bush de aplicar la sentencia de la CIJ.

En junio de 2015, el juez Stephen Breyer, de la Corte Suprema de Estados Unidos, emitió una opinión discrepante histórica en la que alegaba que la Corte debía examinar la constitucionalidad de la pena de muerte en sí, y citó, entre otras cosas, la arbitrariedad de su aplicación y el número de errores en casos de pena capital. Desde 1973, más de 150 personas han sido exoneradas de delitos por los que habían sido condenadas a muerte originalmente en Estados Unidos. Está claro que el sistema de justicia capital estadounidense puede cometer errores, y lo hace con una regularidad alarmante.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente. En Estados Unidos se han llevado a cabo 1.461 ejecuciones desde 1976, entre ellas más de 30 de nacionales extranjeros (a la mayoría de los cuales se les habían negado sus derechos consulares justo después de la detención). Texas ha llevado a cabo 543 ejecuciones desde 1976, y 5 de las 19 llevadas a cabo en el país en lo que va de año. En la actualidad hay 141 países abolicionistas en la ley o en la práctica.

Nombre: Rubén Cárdenas Ramírez

Sexo: Hombre

AU: 239/17 Índice: AMR 51/7252/2017 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2017